



República de Colombia

Pag. No 1

NO 10726



Aa008930222

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (10726)-----

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)-----

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-----

CÓDIGO NOTARIAL 1100100038.-----

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.-----

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN: CARLOS REINALDO OLARTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.747 expedida en Bogotá D.C., apoderado de GLAXOSMITHKLINE INTELLECTUAL PROPERTY DEVELOPMENT LIMITED.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTISEIS** (26) días del mes de **NOVIEMBRE** de dos mil Trece (2013), ante mí **EDUARDO DURAN GOMEZ**-----

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

Compareció: CARLOS REINALDO OLARTE, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.747 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y manifestó:-----

PRIMERO.- Presenta para su Protocolización en Seis (6) folios útiles, en los que consta El Poder otorgado por GLAXOSMITHKLINE INTELLECTUAL PROPERTY DEVELOPMENT LIMITED al señor CARLOS R. OLARTE y/o JUAN GUILLERMO MOURE, de fecha Diecisiete (17) de Octubre de Dos mil trece (2013) ante DEBORAH A BECKER NOTARIO PÚBLICO DEL CONDADO DE MONTGOMERY, ESTADO DE PENNSYLVANIA, texto en inglés y español y su respectiva Apostilla No. 201331768.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo expuesto y atendiendo a las prescripciones del artículo 56, 57 y 58 del Decreto 960 de 1970, los documentos mencionados, contenidos en Seis (6) folios útiles, quedan legalmente protocolizados ante el Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo Bogotá, de manera que desde ahora quedan bajo su custodia y guarda para que surtan los efectos legales a que haya lugar y los



Ca044171439

interesados puedan consultarlos y obtener las copias que de el solicite. -----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA**-----

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la **obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. -----

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento publico, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. -----

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970). -----

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el otorgante y advertido de la formalidad de Ley, estuvo de acuerdo con él lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su asentimiento y aprobación lo firma por ante mí y conmigo el Notario que de todo lo expuesto doy fe lo autorizo. -----

CONSTANCIA: El presente instrumento se extiende en la siguiente hoja de papel Notarial No. *****



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : United States of America
2. This public document has been signed by **DEBORAH A BECKER**
3. Acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**
4. bears the seal/stamp **DEBORAH A BECKER , NOTARY PUBLIC, MONTGOMERY COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA**
5. at Harrisburg, Pennsylvania
6. The 4th day of November, 2013
7. by Carol Aichele, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
8. No: 201331768
9. Seal/Stamp
10. Signature

Certified



Carol Aichele

Carol Aichele

NO 10726



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

General Power

The undersigned,

domiciled in

GlaxoSmithKline Intellectual Property Development Limited

El suscrito,

domiciliado en

980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, England

hereby appoint to **Carlos R. Olarte and/or Juan Guillermo Moure** legal representatives with faculties to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents in Patents for Inventions, Utility Models, Layout-Designs (topographies) of Integrated Circuits, Industrial Designs, Trademarks, Advertising Slogans, Trade Names, Commercial Emblems, Geographical Indications, Protection of Trade Secrets, Obtainer's Certificates, Copyrights, Registration of Domain Names or any other intellectual property right Republic of Colombia, the Republic of Costa Rica and Dominican Republic, to initiate before said authorities all the necessary actions to accomplish said purposes and to intervene in all instances, grades and procedural levels; to file and prosecute applications, declarations, complaints, to claim, counterclaim, answer claims and counterclaims; to make amendments; oppositions and all types of objections and writings of any nature; cancellations and administrative injunction proceedings; to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive documents and monies; act as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to request preliminary injunctions of any nature, settle, make arrangements, to submit to arbitrators, to desist from claims or procedures, to accept claims, to collect, to ratify legal proceedings subscribed before the appointment and/or presentation of this Power, substitute or delegate the legal representation and other acts prescribed by law, in short, with all such further powers as may be required; to comply with all other requirements and, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests.

nombramos por el presente a **Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure** nuestros representantes legales con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Marcas, Lemas Comerciales, Nombres Comerciales, Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen, Protección de Secretos Empresariales, Certificados de Obtentor, Derechos de Autor, Registro de Nombres de Dominio o cualquier otro bien de propiedad intelectual en la República de Colombia, República de Costa Rica y República Dominicana ya sean administrativas, judiciales o de policía, para iniciar ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto indicado e intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales; elevar y tramitar solicitudes, declaraciones y reclamos, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconconvenciones; formular enmiendas, oposiciones y todo tipo de impugnaciones y escritos de cualquier naturaleza; instaurar cancelaciones y amparos administrativos; abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores; intervenir como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo solicitar medidas cautelares de cualquier naturaleza, conciliar, transar, someter a árbitros, desistirse de la pretensión y/o el procedimiento, allanarse a la pretensión, percibir, ratificar los actos jurídicos procesales suscritos con anterioridad al otorgamiento y/o presentación del presente poder, sustituir o delegar la representación procesal y los demás actos que exprese la ley, con todas las demás facultades que resulten necesarias; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses.



Signature/Firma: Theodore R. Furman

Date/Fecha: 17 October 2013

City/Country/Ciudad,País: King of Prussia, Pennsylvania, USA

Alexander Agudelo
Carlos A. Parr
Juan Felipe Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevar
Andrés Alvarado
Ella Ponce
Liliana Galinde
María Clara Calderón
Mauricio Ávil
Laura Escoba
José Jairo Dangón
Gina Cáceres
Isabella Herrero
Zaava Ravi

Medellín

María Clara Múner

10726

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

MODEL OF NOTARIAL CERTIFICATION

Notarial Certification

Certificación Notarial

On this date,
17 October 2013

The undersigned Notary Public certifies:

1. That

of legal age and domiciled in

709 Swedeland Road, King of Prussia, Pennsylvania, USA
signed the foregoing document.

2. That the grantor has executed the foregoing document as Authorized Attorney and Official of GlaxoSmithKline Intellectual Property Development Limited

3. That GlaxoSmithKline Intellectual Property Development Limited having its principal place of business located in 980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS England is duly incorporated, is currently in existence, and that the purposes for which the General Power is granted are within the scope of its corporate purposes.

4. That the grantor has the authority to execute the General Power and that his/her representation is legal.

5. The foundation for my certifications contained in points 2, 3 and 4 was the exhibition of the following authentic document(s):

Power of Attorney signed by the Corporate Directors and dated 18 January 2013

En esta fecha,

el Notario Público suscrito certifica:

1. Que

Theodore R. Furman
mayor de edad y domiciliado
suscribió el documento que antecede.

2. Que el otorgante ha suscrito el referido documento en su carácter de
de

4. Que

con sede principal ubicada en

está-legalmente constituida, que tiene existencia legal vigente y que los propósitos para los cuales se otorga el poder se encuentra dentro de los que comprenden su objeto social.

4. Que el otorgante tiene la representación para suscribir el poder, y que ésta es legítima.

5. El fundamento de mis certificaciones contenidas en los puntos 2, 3 y 4 fue la exhibición de los (del) siguiente(s) documento(s) auténtico(s):

NOTARY PUBLIC (Signature):

Name and Particulars (e.g. Notary's name, Jurisdiction, Date of Licence Expiration)

SEAL (optional)

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA

NOTARIAL SEAL

DEBORAH A. BECKER, Notary Public
Upper Merion Twp., Montgomery County
My Commission Expires April 6, 2016



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



30441227



Este documento público es una traducción al español de un documento en idioma inglés presentado ante mí.

ROBERTO M. OLARTE GARCÍA
Traductor e Intérprete Oficial
Ministerio de Justicia
Licencia 0041/1996

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por **DEBORAH A. BECKER**
3. actuando en calidad de **NOTARIO PÚBLICO**
4. lleva el sello del **DEBORAH A BECKER, NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE MONTGOMERY, ESTADO DE PENNSYLVANIA**

CERTIFICA

5. en Harrisburg, Pennsylvania
6. el **4 de noviembre de 2013**
7. por Carol Aichele, Secretario del Estado de Pennsylvania
8. **No. 201331768**
9. Sello: (ilegible)
10. Firma: (ilegible)
Carol Aichele

Esta Apostilla solamente certifica la autenticidad de la rúbrica y el cargo de la persona quien firmó este documento público, y, cuando fuera el caso, la identidad del sello que lleve el documento público.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Esta Apostilla no tiene validez dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Poder General

El suscrito,

**GLAXOSMITHKLINE INTELLECTUAL PROPERTY DEVELOPMENT
LIMITED**

RESTO EN ESPAÑOL**

(firma ilegible)

Firma: Theodore R. Furman

Fecha: 17 de octubre de 2013

Ciudad, País: King of Prussia, Pensilvania, Estados Unidos de América



02/10/2013 10:51:56CE-86C006
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C8044171226

ROBERTO M. OLARTE GARCÍA
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0041
Minjusticia 1996

#10726

Certificación Notarial

En este fecha,
17 de octubre de 2013

el Notario Público suscrito certifica:

1. Que
Theodore R. Furman

mayor de edad y domiciliado

709 Swedeland Road, King of Prussia, Pensilvania, Estados Unidos de América

suscribió el documento que antecede.

2. Que el otorgante ha suscrito el referido documento en su calidad de
Apoderado y funcionario autorizado de GlaxoSmithKline Intellectual Property Development Limited

3. Que GlaxoSmithKline Intellectual Property Development Limited
con sede principal ubicada en
980 Great West Road, Brentford, Middlesex
TW8 9GS Inglaterra
está legalmente constituida, que tiene existencia legal vigente y que los propósitos para los
cuales se otorga el poder se encuentra dentro de los que comprenden su objeto social.

4. Que el otorgante tiene la representación para suscribir el poder, y que ésta es
legítima.

5. El fundamento de mis certificaciones contenidas en los puntos 2, 3 y 4 fue la
exhibición de los siguientes documentos auténticos:

Poder suscrito por los Directores Corporativos con fecha 18 de enero de 2013

NOTARIO PÚBLICO (Firma): ilegible

Nombre y detalle (por ejemplo, Nombre del notario, jurisdicción, fecha del vencimiento de
su licencia)

SELLO (opcional)

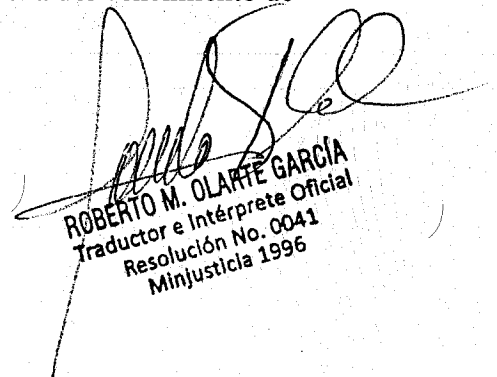
Sello: ESTADO DE PENNSYLVANIA

Sello Notarial

Deborah A. Becker, Notario Público

Upper Merion Twp., Condado de Montgomery

Mi comisión vence el 6 de abril de 2016


ROBERTO M. OLARTE GARCÍA
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0041
Minjusticia 1996

10726



Aa008930222 / Aa008930223/ - - - - -

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986.

..... \$ EXENTO - - - - -

DERECHOS NOTARIALES \$ 46.400 - - - - -

SUPERINTENDENCIA \$ 4.400 - - - - -

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO. \$ 4.400 - - - - -

IVA \$ 18.096- - - - -

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1996, MODIFICADO POR EL DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2011, NUEVAMENTE MODIFICADO POR EL DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 Y RESOLUCIÓN 9146 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012.

CARLOS REINALDO OLARTE

C.C. 79782747

DIRECCIÓN RESIDENCIA:

DIRECCIÓN OFICINA: Carrera 5 No 34-03

TELÉFONO RESIDENCIA:

TELÉFONO OFICINA: 60177000

CELULAR:

ESTADO CIVIL: Casado

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



EDUARDO DURAN GOMEZ

WAN-STRAHLEN

Z. HDEZ

NOT. 38
MV



RODOLFO GARCIA GOMEZ
11/10/2013



Ca036461827



S SEGUNDA (2A) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA
No. 10726 DE FECHA VEINTISEIS (26) DEL MES DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL TRECE (2013) TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME
AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.- QUE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C.
A (LOS) DOS (02) (DIAS) DEL MES DICIEMBRE DE
DOS MIL TRECE (2013) EN SEIS (06) FOLIOS
UTILES CON DESTINO A: CAMARA Y COMERCIO.



RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 E)

